



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
Solicitud 2932

4086



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		
10	03	2015		

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GARZA GAS DE PROVINCIA S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GGPO70817IE3		C.U.R.P.		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): SANTIAGO GRAAF NO. 102 FRAC. IND. TOLUCA SEGUNDA SECC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50071				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): SANTIAGO GRAAF NO. 102 FRAC. IND. TOLUCA SEGUNDA SECC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50071				
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: FIDEL MONTERO MARTINEZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL				

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

TUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32				
--	--	--	--	--

**DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**

GIRO COMERCIAL: SERVICIO DE GAS		SUBGIRO COMERCIAL: NO APLICA		
ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		UNIDAD ADMINISTRATIVA: NO APLICA		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: BIENES	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O MUNICIPAL): MUNICIPAL	ACUERDO: N/A FALLO: N/A DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: N/A	ACTA ORD. N/A
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, MUNICIPAL O CONCURRENTE): PROPIOS		PARTIDA PRESUPUESTAL: FIN	

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SURTIMIENTO DE GAS EN ESTANCIAS INFANTILES Y SIAMAS DEL DIF DE TOLUCA	
TIEMPO DE ENTREGA: SERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	
LUGAR DE ENTREGA: SERA EN LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUE CONFORME A LA REQUISICIÓN DE LAS AREAS	
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): SERA HASTA POR UN MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)	
FORMA DE PAGO: SERA A LOS 15 DÍAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN EL DEPTO DE ADQUISICIONES	
PLAZO DE PAGO: SERA A LOS 15 DÍAS HABLES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN EL DEPTO DE ADQUISICIONES	
RANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA	
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA	
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA	

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO UNO	CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ART. 92 DE SU REGLAMENTO.
-----------	--

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

POR EL CONTRATANTE  L.C.C. JULIO CESAR GONZALEZ MILLAN SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA		POR EL CONTRATISTA  FIDEL MONTERO MARTINEZ		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA      MES      AÑO		

**CLAUSULAS**

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de compra-venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO:** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministre y los trabajos que haga para el comprador estén de acuerdo con las especificaciones a que se refiere este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD:** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la Republica Mexicana o del Extranjero que pudieren derivarse de la fabricación o venta por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o suministradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que cause el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO:** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo constituye sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:

- Si la mercancía no les es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento se causen al comprador.
- En caso de que cualquier parte de la mercancía o trabajos amparados por este pedido no tienen la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos por el mismo.
- En caso de concurso suspensión de pagos o quiebra del vendedor.
- En caso que el comprador tuviere que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausulas y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera del control del comprador.

**SANCIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO:** Las contenidas en el art. 13.78 del libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Art. 13.78.- Los particulares que infrinjan las disposiciones contenidas en este libro, serán sancionadas por la Secretaria de Administración Dependencias entidades, ayuntamientos y Tribunales en el ámbito de su competencia con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del estado en la fecha de la infracción. O anterior sin perjuicio de las penas convencionales pactadas en los contratos.

El mismo, en caso de existir un pago excedente por la contratación, el proveedor se compromete a reintegrar los excedentes, en un tiempo no mayor a cinco días, o en su defecto se aplicará el artículo 13.78 del Código Administrativo del Estado de México.

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION:**

- 1.- Factura original con dos copias
- 2.- Deberá anotarse en la factura el número de nuestro pedido
- 3.- Deberá expedirse una factura por cada pedido.
- 4.- Al presentarla al cobro se debe adjuntar a la misma original del pedido la nota de remisión firmada y sellada de haberse recibido de conformidad la mercancía.
- 5.- Solo se pagara facturas Impresas y foliadas que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudieran corresponderles en razón del domicilio o vecindad.

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los terrenos pactados en este pedido y se sujeta a las leyes del Libro Decimo Tercero de las Adjudicaciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del código Administrativo del Estado de México, así como a su reglamento.

